

SOLICITUD TELEMÁTICA DE ADMISIÓN PARA INICIAR O CONTINUAR ESTUDIOS DE GRADO

(Estudiantes con estudios universitarios parciales o totales extranjeros):

Aquellos estudiantes con estudios universitarios parciales o totales extranjeros interesados en solicitar la admisión para iniciar o continuar estudios de Grado deberán proceder de la siguiente forma:

PLAZO DE SOLICITUD: 1 de mayo a 31 de julio.

Paso 1. Solicitud de admisión para iniciar o continuar estudios de Grado por parte del interesado/a. El/la interesado/a deberá solicitar la admisión para iniciar o continuar estudios de Grado de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla, accediendo a la dirección sede.us.es, enlace Estudiantes - Presentación de Instancias y solicitudes genéricas (necesario certificado digital).

A dicha **solicitud**, deberá adjuntarse la siguiente documentación;

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, acreditativa de la nacionalidad del solicitante. Este Certificado podrá ser sustituido para los estudiantes españoles por la presentación del DNI. Los estudiantes extranjeros podrán sustituirlo presentando un Certificado, expedido por los Servicios Consulares en España del país correspondiente, en el que se haga constar que el estudiante figura inscrito en el Registro Consular del mismo.
- Certificación académica oficial en la que consten:
 - Las asignaturas cursadas y aprobadas.
 - Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.
 - Duración de cada asignatura (anual, semestral, cuatrimestral...).
 - Número de semanas que dura el semestre/cuatrimestre de cada asignatura.
 - Número de horas de teoría, práctica o equivalentes impartidas a la semana.
- Plan de estudios o, en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a reconocer (con sello original).
- Programa sellado de las asignaturas en el que figure el contenido y la amplitud con que han sido cursadas (con sello original). Deberá incluir las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas.
- Declaración jurada de no haber solicitado simultáneamente la homologación del título y/o que la denegación no es por causa incluida en el artículo 5 del R.D. 285/2004.

Todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deben ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

De toda la documentación reseñada deberá presentarse fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsión. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Las certificaciones y los documentos oficiales expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya [este requisito no será exigido a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo].

Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

- Solicitud de reconocimiento de créditos correspondiente a los estudios que desee iniciar o continuar en la Universidad de Sevilla (No será preciso presentar esta solicitud en el caso de traslados entre Grados de Filología de la Universidad de Sevilla).

[Solicitudes de reconocimiento de créditos]

Paso 2. Notificación de la resolución correspondiente. La resolución de adjudicación o denegación de plaza, o en su caso, la comunicación de requerimiento de documentación subsanatoria, serán notificadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla.